En la villa de Sant Sebastián a veinte días del mes de abril de mil e quinientos e sesenta e cinco años, estando ayuntados a Cabildo e Regimiento, según que lo han de uso e costumbre, en las casas de su ayuntamiento, donde se suelen ayuntar para semejantes actos, los muy magníficos señores Juan Pérez de Alzaga, alcalde ordinario en esta villa por su Majestad, y Pedro de Egaña, y Juan Pérez de Alzaga, el mozo, regidores de la dicha villa, y Juan Pérez de Alzaga, procurador general de la dicha villa, y Juan Pérez de Alzaga, el mozo